

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso Divisorio
RADIC. 76001-3103-019- 2018- 00152-00

SANTIAGO DE CALI, TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022).

El Juzgado Primero Civil Municipal de Cali el 17 de marzo de 2022 realizó la devolución del despacho comisorio No. 004 fechado a 25 de febrero de 2020, debidamente diligenciado, el cual será agregado al expediente.

De otra parte, revisado el plenario se tiene que en providencia fechada a 23 de septiembre de 2021 se autorizo a la parte actora para que se realizara un nuevo avalúo del inmueble identificado con M.I. 370-375209, sin que repose en el plenario.

Por lo anterior, se requerirá a la parte actora para que informe al despacho si realizó o no el nuevo avalúo del inmueble y lo allegue.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al plenario el despacho comisorio No. 004 fechado a 25 de febrero de 2020, debidamente diligenciado y allegado por el Juzgado Primero Civil Municipal.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que informe al despacho si realizo o no el nuevo avalúo del inmueble identificado con M.I. 370-375209 y de ser afirmativo, lo allegue al despacho.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 052 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 01 -2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84a50dc1dceef8f455825d37dc937c9e1b2a510306be1b9a782d00df35531c4**

Documento generado en 31/03/2022 03:22:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>